



  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00003-202200295-HMC Id: 174667  
Folios: 1 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 06-enero-2022 15:28:28  
Dependencia: UNIDAD DE FARMACIA - UNFA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES  
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO y OTROS  
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Teniente Coronel  
**Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector Administrativo  
Hospital Militar Central

**Asunto:** Estudios previos para la vinculación personal UNFA

Teniendo en cuenta que en la fecha se tiene un faltante de personal en esta Unidad, muy atentamente se solicita por su intermedio los tramites pertinentes para que se alleguen candidatos y se vincule el mismo en el menor tiempo posible, para lo cual se adjunta en tres archivos los siguientes documentos:

1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la vinculación de tres (3) Químicos Farmacéuticos.
2. Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la vinculación de dos (2) tecnólogos o Regentes de Farmacia.
3. Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la vinculación de trece (13) técnicos de Farmacia.

A la fecha se ha enviado en varios oficios concepto para vincular y cubrir algunas de los perfiles arriba citados.

Atentamente,

**Elías Mora V**  
Jefe Unidad Seguridad y Defensa  
Unidad de Farmacia

**Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexos: lo enunciado



## ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE RECURSO HUMANO COMO TECNICO DE FARMACIA O AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS

### 1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

Durante los años anteriores y el presente, se ha vinculado talento humano como Técnicos de Farmacia, con el fin de dar cubrimiento a las necesidades que demandan las siete áreas que componen el Servicio Farmacéutico.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD
	Técnico de servicios Farmacéuticos (Auxiliar de Farmacia y/o Droguería).	13

Teniendo en cuenta que el personal vinculado como servidores públicos bajo la modalidad de planta no es suficiente y que se hace necesario vincular personal adicional con el fin de atender las necesidades que demande el HOMIL en las áreas o Farmacias de: Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Medico Quirúrgica, Producción Farmacia, Farmacia satélite ubicada en el primer piso y en el piso séptimo, dadas las condiciones y particularidades de los pacientes de Hemato Oncología. Adicionalmente se requiere personal para auditar técnica y administrativamente los medicamentos que dispensa el contratista, cubrir los compensatorios acumulados del personal de planta por laborar en días festivos, reemplazar las personas que se incapacitan o retiran y otras actividades e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato con el Operador Logístico, derivado de la tercerización, las 24 horas 365 días.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de los servicios como Técnico de Farmacia, realizando principalmente las actividades de:

1. Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con la prescripción médica, las solicitudes de los servicios y los documentos de justificación.
2. Contribuir en los procesos de auditorías: técnica, administrativa y demás validaciones necesarias de la información en medio magnético o documental versus los registros en el sistema de información o medios magnéticos y generar las respectivas objeciones y glosas conforme el procedimiento institucional, según cada tipo de contrato.
3. Mantener actualizado el sistema de información y registro de los servicios farmacéuticos.



La seguridad  
es de todos

Alimentación



4. Alistar los medicamentos y dispositivos médico quirúrgicos prescritos o solicitados, según se indique, en aplicación de las normas de técnicas, procedimientos institucionales y normas internas de debido manejo.
  5. Almacenar los medicamentos y tecnologías en salud, de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos institucionales y las especificaciones técnicas de la fabricación.
  6. Realizar las devoluciones de los medicamentos y elementos médico-quirúrgicos que no cumplan con los requisitos exigidos y las buenas prácticas de almacenamiento.
  7. Recibir las devoluciones de medicamentos o insumos médicos no utilizados por los pacientes en los servicios.
  8. Contribuir en la recepción técnica y documentar las mismas, respecto de medicamentos e insumos de salud conforme procedimiento institucional.
  9. Brindar información sobre los medicamentos, conforme los requerimientos del usuario y el nivel de su competencia.
  10. Realizar los cargos de medicamentos y material médico-quirúrgico que se entreguen en el sistema de información, con el fin de contribuir en el proceso de facturación institucional.
  11. Revisar e informar continuamente las fechas de vencimiento de los medicamentos y demás tecnologías en salud e informar respecto de las acciones a realizar, conforme los procedimientos institucionales.
  12. Alistar, entregar y recepcionar la devolución de las canastas para los procedimientos quirúrgicos.
  13. Mantener los insumos almacenados y conservarlos de acuerdo con las normas técnicas de almacenamiento y los procedimientos institucionales.
  14. Brindar atención humanizada al cliente interno y externo.
  15. Velar por el buen uso de equipos, materiales e insumos del área; así como reportar inmediatamente, su daño o pérdida, en caso de presentarse.
  16. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
  17. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
  18. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.
  19. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de ejecución del contrato.
- 
4. **POBLACIÓN A SATISFACER:** pacientes hospitalizados y ambulatorios atendidos en el Hospital Militar Central, que requieran del servicio farmacéutico que presta la Unidad de Farmacia.
  5. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o la figura de vinculación legal procedente, conforme políticas institucionales.
  6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del contrato requerido conforme decisión institucional desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.
  7. **FORMA DE PAGO:** Mensualidades vencidas de acuerdo con las condiciones económicas del contrato así:



AÑO	PERFIL	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	OBSERVACIONES
2022	Técnicos de Farmacia	13	\$2.000.000	\$260.000.000	Enero 01 de 2022 a octubre 31 de 2022

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá.

#### 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Constitución Política de Colombia  
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007  
Decreto 1082 de 2015  
Manual Interno de Contratación HOMIL  
Manual de Supervisión HOMIL

De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar, consistente en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 22.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que debe desarrollar el contratista, el valor de honorarios a cancelar será según lo detallado en el numeral 7 del presente documento.

#### 11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Título profesional como Técnico de servicios Farmacéuticos (Auxiliar de Farmacia y/o Droguería). Certificado judicial.
- Inscripción en el RETHUS
- Diploma y acta de grado.
- Acto administrativo o Resolución que lo faculta para ejercer como técnico de Farmacia.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la república.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación como Técnico de servicios Farmacéuticos (Auxiliar de Farmacia y/o Droguería), por una Institución debidamente facultada como parte de su formación.



La seguridad  
es de todos

Mindereña



- Experiencia en dispensación de medicamentos y/o dispositivos medico quirúrgicos y/o auditoría de documentos relacionados con dispensación y control de medicamentos y DMQ, que puede ser sustentada con las prácticas que hacen parte de su formación.
- Conocimiento del Sistema de seguridad Social en Salud, especialmente lo referente a Planes de Beneficios, listado de medicamentos del POS.
- Conocimiento suficiente de los requisitos de Habilitación para un Servicio Farmacéutico.
- Conocimiento de herramientas informáticas, procesos farmacéuticos para la preparación, control y terminado de productos farmacéuticos.
- Conocimientos generales de la administración Pública y el Sector Defensa.
- Preferiblemente con conocimientos en el funcionamiento del Software Dinámica gerencial.
- Con actitud de Servicio al cliente.
- Capacidad de innovación y personalidad proactiva

### ECONÓMICO

Presentación de la propuesta económica.

RUT

## 12. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

**RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 DE 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Artículo 2.2.1.2,3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir".

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o total el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista en general los efectos desfavorables que, por no análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados por los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la Entidad.

c) El pago del valor de las multas y las cláusulas penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento prospectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

d) No obligatoriedad de garantías: sin embargo, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5.la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.



**13. ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO:**

El recurso humano solicitado puede ser captado del banco de hojas de vida existente en la División de Talento Humano y/o del personal que actualmente está vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, de los cuales se recomienda continuar con la totalidad de los que hasta la fecha laboran considerando su desempeño y resultados.

**14. POSIBLES OFERENTES**

- a) Personas naturales.
- b) Personas Jurídicas.

  
**Elias Mora Y. Q.F.U.N.**  
 Jefe Unidad Seguridad y Defensa  
 Jefe Unidad de Farmacia

  
**Co (RA) Guillermo Vega Torres**  
 Subdirectora Servicios Ambulatorios y de Apoyo Dx y Terapéutico

Elaboró:  
Unidad de Farmacia

Revisó: Nombre y Apellido del  
funcionario  
Cargo

Aprobó: Nombre y Apellido del funcionario  
Cargo

Anexos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"*

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el señor Jefe de Unidad Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, en razón de las necesidades de la Unidad de Farmacia, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Técnicos de Farmacia por ello, se requiere contratar con la prestación de servicios de trece (13) Técnicos de Farmacia.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Técnicos de Farmacia, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que el señor Jefe de Unidad Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, determinó la necesidad de contar con los servicios de trece (13) Técnicos en Farmacia, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en la Unidad de Farmacia.

Dada en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de enero de 2022.

  
Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

  
Elaboró: Yurani Salas Campo  
Auxiliar de Gestión Contratista  
Área de Selección y Contratación



# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:12:29 horas del 17/08/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1020722987,

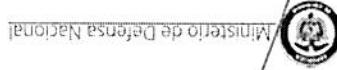
## NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOMIL**, con NIT **830040256-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

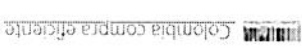


© 2021  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

⌚ Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm  
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.  
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ Correo: [dirin.oaac@policia.gov.co](mailto:dirin.oaac@policia.gov.co)  
🌐 Web: [www.policia.gov.co/dirin](http://www.policia.gov.co/dirin)  
@ Instagram: [dirinpolicia](https://www.instagram.com/dirinpolicia)  
🐦 Twitter: [DirinPolicia](https://twitter.com/DirinPolicia)



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



Presidencia de la República



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**  
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202200387-HMC Id: 174830  
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-enero-2022 15:59:50  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:  
ALEXANDRA ROCIO LADINO RAMOS  
Destino: MARIA ANDREA GRILLO ROA  
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	06 de enero de 2022	Hora: 18:06	N° de Certificado	090
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	07 de enero de 2022	Hora: 16:00		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Subdirección Serv. Ambulatorios Unidad de Farmacia	\$ 260.000.000,00

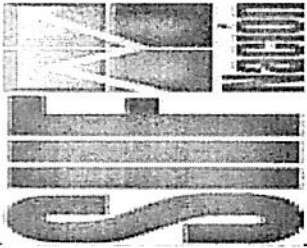
Incluido en Plan de Adquisiciones	<b>X</b>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	----------	--	--------------------	-----------------

**OBSERVACIONES:**

PAA2022-UNTH-105 - Contratación de servicios profesionales de trece (13) Técnicos en Farmacia. Valor mensual \$ 2.000.000. (Hasta 31/10/2022). Estudio previo tramitado con IdControl 174667 y radicado N° 202200295 del 06 de enero de 2022. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios.

Aprobación Planeación: Alexandra Ladino Ramos

13522



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

MHecruz

Usuario Solicitante:

HOSPITAL MILITAR

15-19-00

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 11/01/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Valor Actual:
13522	2022-01-11	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	260.000.000,00	0,00	260.000.000,00
Estado:	Generado				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		250.000.000,00	0,00	260.000.000,00
Total:			250.000.000,00	0,00	260.000.000,00

Objeto: CONTRATACION DE TRECE (13) TECNICOS EN FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA

Doctora **María Andra Grillo Roa**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

Doctora **Sandra Patricia Gálcano Camacho**  
Profesional de Defensa  
Área de Selección y Contratación

Eliodoro Peralta  
Auxiliar de Gestión - Contratista  
Área de Selección y Contratación

Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

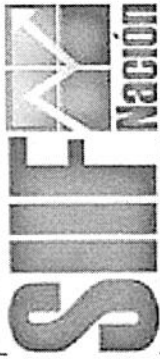
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de noviembre de 2021, a las 16:03:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026567652
Código de Verificación	1026567652211123160321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.  
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digito y Revisó: WEBB



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhigarcia  
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00  
 Ejecutora Solicitante: 12/01/2022 12:00:00 p. m.  
 Fecha y Hora Sistema:

JOAQUIN ALEXANDER GARCIA GONZALEZ  
 HOSPITAL MILITAR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad Ejecutora	Fecha Registro:	Estado:	Valor Total Operaciones:	Valor Actual.:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Valor Bloqueado
15-19-00 HOSPITAL MILITAR	2022-01-12	Generado	260.000.000,00	0,00	260.000.000,00	Ninguno	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	13522	Fecha Registro:	2022-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF		260.000.000,00	0,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>						260.000.000,00	0,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00

Objeto:

CONTRATACIÓN DE TRECE (13) TECNICOS EN FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA. CDP-126

  
 SP(FVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ  
 TASSO ARÉVALO DE PRESUPUESTO